



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Cob.: 80 Fecha:

16 MAR. 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 008 -2021 REGION CALLAO – GRC/GA-ORH.

Callao, 16 MAR. 2021

### VISTO:

El Informe N° 001-2021-GRC/GRPPAT-OPMI-JEGG de fecha 15 de marzo del 2021 presentada por el Sr. JOSÉ ESAÚ GUERRERO GELDRES identificado con DNI N° 10457294, solicitud de licencia con goce de haber por paternidad.

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe del visto, del Sr. JOSÉ ESAÚ GUERRERO GELDRES, solicita se le conceda Licencia con goce de haber por paternidad, del 12 al 21 de marzo del 2021 por el periodo de 10 días;

Que la Ley N° 30807, ley que modifica la ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, precisa lo siguiente: Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada. Se modifica el artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos: "Artículo 2.- De la licencia por paternidad: 2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

Que la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar licencia con goce de haber por paternidad al Sr. JOSÉ ESAÚ GUERRERO GELDRES; del 12 al 21 de marzo del 2021 por el periodo de 10 días, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación al Sr. JOSÉ ESAÚ GUERRERO GELDRES y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MAG. ERIC SANCHEZ  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos